



# Colegio de Martilleros y Corredores Públicos

Departamento Judicial Mar del Plata

Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948

Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651

7600 - Mar del Plata

e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

## PROTOCOLO SANITARIO PARA LA APERTURA DE LAS OFICINAS INMOBILIARIAS Y COLEGIO DEPARTAMENTAL DE GENERAL PUEYRREDON - MAR DEL PLATA COVID-19

### • INFORMACION GENERAL SOBRE EL COVID 19

Ante la declaración de la pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el COVID-19 se ha instalado en nuestros espacios sociales y laborales como un riesgo por lo cual es necesario reforzar las medidas de prevención.

El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Mar del Plata comunica y recomienda las siguientes medidas de protección y de prevención para todos los profesionales que desarrollan su labor, en los diferentes ámbitos de trabajo privado como son las inmobiliarias, el Colegio Departamental.

### \* **CONTAGIO COVID-19**

La enfermedad se propaga por contacto con una persona infectada por el virus. Las personas pueden transmitirlo a través de las gotas que salen despedidas por nariz o boca (estornudos, toser o exhalar), esas gotas pueden caer en otras personas e ingresar a los organismos por ojos, nariz o boca.

Esas gotas también pueden caer sobre objetos y superficies que al ser tocadas pueden ingresar al organismo de la persona sana por ojos, nariz o boca y de esta manera infectarla.

### \* **SINTOMAS**

A los efectos de identificar los síntomas de caso sospechoso se tendrán en cuenta la definición de caso vigente del Ministerio de Salud de la Nación:  
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

### \* **VULNERABILIDAD**

- ✓ Adultos mayores.
- ✓ Enfermos diabéticos
- ✓ Enfermos cardiológicos
- ✓ Enfermos Nefrológicos
- ✓ Transplantados
- ✓ Enfermos de cáncer
- ✓ Desnutrición
- ✓ Enfermedades pulmonares que obstruyen la circulación del aire y dificultan la respiración

### \* **RECOMENDACIONES**

Ante cualquiera de los síntomas la persona: NO debe dirigirse a un centro asistencial, NO debe salir de su vivienda y debe comunicarse con la autoridad sanitaria.

Se debe dar aviso inmediato al número 107 o al número 148 Provincia de Buenos Aires o al número 0800-222-1002 opción 1 desde todo el país.

Para denunciar a quienes violen la cuarentena, comunicarse con el Ministerio de Seguridad al número gratuito 134.



# Colegio de Martilleros y Corredores Públicos

## Departamento Judicial Mar del Plata

### Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948

Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651

7600 - Mar del Plata

e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

- **TRASLADO DEL PROFESIONAL MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO Y DEL PERSONAL DESDE SU CASA A LAS OFICINAS Y HACIA EL COLEGIO DEPARTAMENTAL DURANTE LA CUARENTENA ADMINISTRADA.**

Para la circulación necesaria para llegar a los domicilios comerciales de las inmobiliarias, los Profesionales Martilleros y Corredores Públicos y sus empleados deberán diariamente tener en cuenta el cuestionario de seguridad COVID-19. (Ver Anexo 1)

En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta o desplazarse en vehículo particular para permitir más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.

Mantener una buena higiene de manos con agua y jabón o soluciones a base de alcohol o alcohol en gel, antes, durante y después de los desplazamientos que se vayan a realizar como también el uso preventivo de barbijo o tapa boca.

Desplazarse siempre provisto de un gel o solución alcohólica y con su correspondiente barbijo o tapa boca.

- **INGRESO DEL PERSONAL A LAS OFICINAS Y A EL COLEGIO DEPARTAMENTAL DURANTE LA CUARENTENA ADMINISTRADA.**

Las inmobiliarias serán atendidas por el Profesional y/o empleados conforme al espacio físico de cada oficina, el colegio será atendido por Directivos y/o empleados. En todos los casos se atenderán con tapa boca / barbijo obligatorio.

Las oficinas funcionarán en un horario reducido de Lunes a Viernes. Se sugiere horario corrido de 10 a 16hs.

El colegio departamental atenderá de 8 a 14 hs.

Se deberá colocar cartelera informativa específica sobre el nuevo coronavirus (covid-19). Las recomendaciones visuales se ubicarán en lugares visibles para información de los empleados y del público en general.

Se deberá delimitar las zonas de circulación mediante pintado de pisos, o cintas, o vinilo de alto impacto de color pegadas en el piso que no se borran ni despegan.

La distancia social a respetar será de 2 metros lineales entre personas.

Se prohíbe el contacto físico entre personas.

El Profesional y los directivos deberán llevar a cabo tareas de capacitación y concientización del personal.

El Profesional y los directivos deberán informar a su personal al inicio del turno establecido todo lo referente al riesgo COVID-19, y también deberá informar acerca del nuevo protocolo de atención, cuidados e higiene personales y del lugar.

Antes de ingresar al lugar de trabajo, un responsable de la empresa/colegio deberá consultar por estado de salud del trabajador y su familia utilizando cuestionario de seguridad COVID-19. (Ver Anexo 1), en caso de manifestar posibles síntomas recomendar la vuelta a su lugar de aislamiento e informar a las autoridades sanitarias correspondientes.

*JMP*



# Colegio de Martilleros y Corredores Públicos

Departamento Judicial Mar del Plata

Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948

Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651

7600 - Mar del Plata

e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

Anexo 1 - Cuestionario de seguridad COVID-19 El siguiente cuestionario tiene como objetivo obtener información de los trabajadores de la empresa para poder determinar si se encuentra en condiciones de salud o no para retomar sus actividades en la empresa. Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:

1. ¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas, entre otros?.
2. ¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 30 días de algún país del exterior?.
3. ¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina?
4. ¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?
5. ¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas:
  - a- Fiebre(37,5 o más) y
  - b- uno o más de los siguientes síntomas: Tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

El Profesional titular de la firma deberá proveer al personal los elementos específicos de higiene y cuidado personal (barbijos, alcohol en gel, pileta para lavado de manos con agua y Jabón),

El Profesional deberá proveer todos elementos de limpieza que sean necesarios para la desinfección del ambiente y de los elementos de trabajo (lavandina, detergentes, jabones, alcohol, toallas de papel).

Se deberá realizar la limpieza y desinfección de superficies de trabajo: escritorios, computadoras, teléfonos, y todo elemento de trabajo en contacto con las manos.

Se deberán mantener limpios y desinfectados: muebles, pisos, baños, picaportes de todas las zonas con periodicidad diaria. Y en cada oportunidad que finalice un encuentro cuando el cliente se haya retirado.

Se deberá realizar en todos los casos una limpieza húmeda.

Previo y post atención se deberá limpiar y desinfectar el escritorio, así como todos los objetos que pudieran tener contactos múltiples (Ej: Llaves, controles remotos de cochera, lapiceras y útiles de escritorio, etc.)

Se mantendrá el ambiente laboral bien ventilado.

La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

Se recomienda que los pañuelos desechables que se empleen para el secado de manos así como los barbijos y guantes sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal. La bolsa con residuos deberá rociarse con lavandina al 70% antes de ser descartada.

En caso de que un trabajador/a presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa



# Colegio de Martilleros y Corredores Públicos

## Departamento Judicial Mar del Plata

### Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948

Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651

7600 - Mar del Plata

e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura y llevada a un contenedor específico cuyos residuos no se reciclan y que tampoco pueden usarse para hacer compost. (pañales, algodones, guantes de látex, etc) En este caso, se trata de basura que ha estado posiblemente en contacto con el virus y, por tanto, no pueden tomar una segunda vida.

El Profesional y los empleados deberán reforzar las medidas de higiene personal, en especial el lavado frecuente de manos. El lavado de manos debe durar no menos de 40 segundos.

En caso de toser o estornudar deberá cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo descartable, y deberá ser desechado a continuación a un contenedor de basura. Si no se dispone de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.

Importante: Evitar tocarse el rostro, ojos, nariz o boca.

- **INGRESO DE PERSONAS A LAS OFICINAS Y AL COLEGIO DEMARTILLEROS DELEGACION MAR DEL PLATA DURANTE ETAPA DE CUARENTENA ADMINISTRADA.**

Se permitirá un ingreso de personas limitando la cantidad a 1 (UNA) persona cada 16 metros cuadrados, con prevención de distanciamiento físico con el personal de la inmobiliaria.

Las personas deberán ingresar con un tapabocas o barbijo.

La permanencia en la institución y en las inmobiliarias por parte del cliente deberá ser la estrictamente necesaria.

Se prohíbe el ingreso a personas mayores de 65 años, se prohíbe el ingreso a personas de alto riesgo (enfermos diabéticos, embarazadas, enfermos cardiológicos, enfermos nefrológicos, etc.)

Se prohíbe el ingreso de dos o más personas en forma simultánea.

Se prohíbe el contacto físico y deberá respetarse el distanciamiento social de 2 metros lineales entre personas, incluido aquel que espera en el exterior

La oficina inmobiliaria/colegio debe poner a disposición de la persona que ingresa alcohol en gel.

No se permitirá el ingreso a quienes no acepten desinfectar sus manos.

No se permitirá el ingreso a quienes no ingresen con tapabocas o barbijos.

Deberá colocarse un cartel en forma visible informativo del protocolo sanitario.

- **ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS OFICINAS EN LA ETAPA DE CUARENTENA ADMINISTRADA.**

La reanudación de la actividad deberá guiarse por el principio de minimización del riesgo.

La atención de los profesionales inmobiliarios se limitará a las siguientes actividades que deban hacerse en forma presencial:

*Handwritten signature in blue ink.*



# Colegio de Martilleros y Corredores Públicos

## Departamento Judicial Mar del Plata

### Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948

Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651

7600 - Mar del Plata

e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

- ✓ Cobranzas y pagos de alquileres.
- ✓ Firma de contratos, prórrogas, finalizaciones, convenios.
- ✓ Entrega o recepción de llaves.
- ✓ Firma de contratos relacionados con la compra-venta inmobiliaria.
- ✓ Pago de cuotas por fideicomisos, convenios de pagos u otras operaciones relacionadas a la actividad inmobiliaria.
- ✓ Pago de impuestos y servicios.
- ✓ Pago de expensas.
- ✓ Depósitos bancarios.

El Profesional deberá en esta etapa promover el teletrabajo a través de los distintos sistemas de comunicación (teléfonos, video llamadas, video conferencias, etc.)

El Profesional deberá en esta etapa promover los sistemas de cobranza electrónica.

El Profesional puede ofrecer propiedades a la venta en forma de tour virtual desde portales, sitios web o sistemas on-line.

Se prohíbe visitar propiedades en forma presencial en venta y/o alquiler, con o sin ocupantes.

Se prohíbe tasar propiedades en forma presencial para venta y/o alquiler, con o sin ocupantes.

Se prohíben las locaciones para fines turísticos.

Se prohíbe cualquier actividad que deba realizarse fuera de la oficina y que implique la circulación o traslado de personas o cosas.

- **ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS OFICINAS UNA VEZ FINALIZADA LA ETAPA DE CUARENTENA ADMINISTRADA.**

Además de las actividades ya enumeradas en la etapa anterior se podrán realizar las siguientes:

Levantadas las restricciones a la libre circulación, el Profesional podrá circular y desplazarse para mostrar la propiedad en venta, alquiler, o tasaciones in-situ, continuando con el cumplimiento de las normas sobre el cuidado personal (uso de barbijo y alcohol en gel).

Una vez cumplida con la etapa del tour virtual, el Profesional concertará la cita.

El Profesional procederá a visitar la propiedad portando su credencial habilitante y si es un empleado designado deberá contar con su respectivo permiso otorgado por el Profesional titular de la firma inmobiliaria, para realizar el trámite.

Se respetaran los protocolos para el traslado de personas en vehículos, o se citará al cliente en el domicilio del inmueble a visitar.

Siguiendo los protocolos de seguridad e higiene, el profesional deberá llevar tapaboca o barbijo. También deberá llevar alcohol en gel para su propio uso y para ofrecerle a su cliente.

El ingreso a la propiedad se realizará respetando la distancia social obligatoria, no permitiéndose el acceso a la persona que no acate ésta disposición.

Los inmuebles que se encuentren desocupados deberán limpiarse y desinfectarse antes, durante y después del ingreso de cada potencial interesado. En caso de inmuebles ocupados se deberá respetar la distancia social.



# Colegio de Martilleros y Corredores Públicos

## Departamento Judicial Mar del Plata

### Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948

Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651

7600 - Mar del Plata

e-mail: [colegio@martillerosmdp.com.ar](mailto:colegio@martillerosmdp.com.ar) – web: [www.martillerosmdp.com.ar](http://www.martillerosmdp.com.ar)

Si debieran utilizarse ascensores para acceder a los inmuebles, el uso deberá ser en forma individual.

Cuando el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal levante las restricciones vigentes se podrán realizar alquileres turísticos.

#### BIBLIOGRAFÍA

<https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico#1>

<https://www.ambito.com/ambito-biz/cuarentena/inmobiliarias-suman-home-office-sobrevivir-la-cuarentena-n5092490>

<https://www.mardelplata.gob.ar/preguntas-sobre-el-aislamiento-social-preventivo-y-obligatorio>

Referencias normativas

DNU N° 260/2020

DNU N° 297/2020

Disposición N° 5/2020 - SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Resolución N° 29/2020 - SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Farm. ALICIA VIVIANA BERNABEI  
SECRETARIA DE SALUD  
Municipalidad de Gral. Pueyrredon  
Decreto n° 3261/19